

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC VILLA DE NAVALCARNERO

Código: 280576

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: Jornada dividida en 2 sesiones

Horario lectivo: 8:00 - 14:00 / 15:00-16:45

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 Padre/madre/tutor/ tutora legal o hermano/a antiguo alumno del centro.	Certificado expedido por el centro o fotocopia de libro de escolaridad o historial en el que conste la escolarización en el Centro.
2 Hermanos y/o primos hermanos escolarizados en el centro en el curso 2025/2026.	Para la expedición del certificado por el centro se necesita documentación justificativa de la relación de parentesco citada.
3 Haber solicitado nuestro centro en primera opción.	La solicitud entregada.

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos p en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

11 al 25 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
14 de abril	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
15,16 y 17 de abril	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
23 de abril	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
24, 27 y 28 de abril	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
7 de mayo	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.
27 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 12 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
11 al 25 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
11 de junio al 3 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): SAE Navalcarnero (E. Obligatorias) - Ctra. DE CADALSO DE LOS VIDRIOS, s/n. TERRITORIAL MADRID SUR TEA(E.Obligatorias). Total DAT Sur (No SAE Enseñ Obligatorias)

Sede del Servicio de Inspección Educativa: Calle Maestro, 19, 28914 Leganés, Madrid.

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027

Notas:

- Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicados al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por de más, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evita que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - » Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - » Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - » Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - » En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - » Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda

COLEGIO COOPERATIVA VILLA DE NAVALCARNERO-SOCIEDAD LDA

Fecha y sello del centro 9/03/2026

COLEGIO COOPERATIVA VILLA DE NAVALCARNERO-SOCIEDAD LDA